

San Ignacio de Sabaneta,
10 de marzo del 2022

ING. SAMUEL PERALTA
Director de Desarrollo Hidroeléctrico
Su Despacho.



Distinguido Ingeniero:

Muy cortésmente me dirijo a usted con el propósito de remitirle **el levantamiento que me solicitara, vía correo electrónico, en fecha 9 de marzo del año en curso, correspondiente a la cantidad de árboles Maderable que se encuentran por debajo de la cota 76 en el Proyecto Presa Rio Guayubín.**

A continuación, detalle de los Arboles encontrados.

Caracterización forestal de la zona a ser inundada por la ataguía del canal de desvío, por debajo de la cota 76.

ESPECIE PREDOMINANTE DEL ENTORNO:

Cambrón, Almacigo, Gua-macho, Brucon, Javilla, Campeche, Samán, Anacahuita, Nin, Candelón, Anon, Guama, Caoba, Mara, Pino de Teta, Tamarindo, Guanito, Roble, Caimito, Cimarrón, Cigua, Guácima, Guarano, Roble, Muñeco, Palma Real, Jobo de Puerco, Mango, Guayacán, Cañafistula Cimarrona, Juan Primero, Ceiba, Sable, entre otras.

Especie con valor Maderable encontradas:

- A- Caoba
- B- Roble
- C- Mara

Especie que pueden tener valor comercial, maderable dependiendo del uso:

- A- Gua-Macho.
- B- Samán.
- C- Pino de Teta.

DESGLOSE POR PROPIETARIO:

1)- Propiedad del Sr. Fulbio María Jiménez. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno del Sr. Fulbio María Jiménez.

2)- Propiedad de la Suc. Castillo Lora, Rep. por María del Carmen Castillo Lora (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de la Suc. Castillo Lora.

3)- Propiedad de la Sra. Santa Guzmán Hernandez de Lima. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de la

4)- Propiedad de la Sra. Pelagia Eudocia García Bourdierd. (Terreno expropiado).

Especies encontrada:

Cambrón, Almacigo, Brucon, Javilla, Campeche, Tamarindo, Guanito, Caimito Cimarrón, Cigua Prieta, Nin, Tamarindo, Roble, Sigua Prieta, entre otras.

Mejor uso de estas especies.

Postes para cercar Finca y Carbón.

Especie con valor

DAP aproximado.

Un (1) Roble

30 Pulgadas.

5)- Propiedad de la Sra. Ana Margarita Reyes Rodríguez de Bourdierd. (Terreno expropiado).

No tiene especie con valor comercial Maderable.

6)- Propiedad del Sr. Domingo Dionel Bourdierd Carrasco. (Terreno expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

3 Gua-macho

35 pulgadas.

2 Candelón

30 pulgadas.

1 Mara

35 pulgadas.

7)- Propiedad del Sr. Luis María Buebo. (Terreno expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

2 Candelón

25 pulgadas.

1 Pino de Teta

35 pulgadas.

1 Mara

30 pulgadas

8)- Propiedad del Sr. Rafael Augusto Medina Hernandez. (Terreno NO expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

5 Mara

32 pulgadas.

1 Pino de Teta

30 pulgadas.

1 Roble

44 pulgadas.

9)- Propiedad de la Suc. García. Donde siembran Sandia. (Terreno NO expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

2 Caoba

50 pulgadas.

10)- Propiedad del Sr. Jancel Méndez Santana. (Terreno expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

1 Juan Primero

35 pulgadas.

2 Cigua

58 pulgadas.

2 Caoba

40 pulgadas.

1 Capa

70 pulgadas

1 Samán

80 pulgadas

2 árboles desconocido para mí, que lucen maderable 40 pulgadas

11)- Propiedad del Sr. Arcadio Carrasco Domínguez. (Terreno expropiado).

Especie con valor

DAP aproximado.

1 Caoba

57 pulgadas.

12)- Propiedad de la Suc. Leoncio Antonio Carrasco I. (Terreno con problemas judiciales entre los Sucesores).

Especie con valor

DAP aproximado.

1 Caoba	35 pulgadas.
9 Gua-macho	50 pulgadas.
2 Caoba	40 pulgadas.
3 Pino de Teta	40 pulgadas
3 Samán	100 pulgadas
1 Samán	10 pulgadas

13)- Propiedad del Sr. Juan Almánzar. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno del Sr. Juan Almánzar.

14)- Propiedad del Sr. José Francisco Rodríguez Rodríguez. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno del Sr. Juan Almánzar.

15)- Propiedad del Sr. José Arismendi Bisonó Rodríguez. (Terreno NO expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno del Sr. Juan Almánzar.

16)- Propiedad de la Sra. Mayra Glarisel Bueno Bisonó. (Terreno NO expropiado).

Especie con valor DAP aproximado.

2 Samanes 105 pulgadas.

17)- Propiedad de la Suc. Leoncio Antonio Carrasco II. (Terreno con problemas judiciales entre los Sucesores).

Especie con valor DAP aproximado.

4 Gua-macho 75 pulgadas.
1 Samán 45 pulgadas

18)- Propiedad de la Suc. Pio Bueno Hijo. (Terreno NO expropiado).

Especie con valor DAP aproximado.

2 Gua-macho 50 pulgadas.
2 Samán 85 pulgadas

19)- Propiedad de la Suc. Leoncio Antonio Carrasco III. (Terreno con problemas judiciales entre los Sucesores).

<i>Especie con valor</i>	<i>DAP aproximado.</i>
--------------------------	------------------------

<i>3 Gua-macho</i>	<i>92 pulgadas.</i>
--------------------	---------------------

20)- Propiedad del Sr. Alejandro Santana I. (Terreno expropiado).

<i>Especie con valor</i>	<i>DAP aproximado.</i>
--------------------------	------------------------

<i>2 Mara</i>	<i>60 pulgadas.</i>
<i>2 Candelón</i>	<i>189 pulgadas.</i>
<i>1 Samán</i>	<i>85 pulgadas.</i>
<i>4 Especie desconocidas</i>	<i>60 pulgadas. Vocación maderable</i>

21)- Propiedad del Sr. Juan Alfonso Carrasco Bourdierd. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno del Sr. Juan Alfonso Carrasco Bourdierd.

22)- Propiedad de la Suc. Ramón Santana. (Terreno con el pago solicitado).

<i>Especie con valor</i>	<i>DAP aproximado</i>
--------------------------	-----------------------

<i>2 Mara</i>	<i>35 pulgadas.</i>
<i>3 Arboles desconocido</i>	<i>30 pulgadas, vocación maderable</i>

23)- Propiedad de la Suc. Juana Ramona Jiménez. (Terreno NO expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

24)- Propiedad del Sr. Pedro Darío Esteves. (Terreno NO expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

25)- Propiedad del Sr. Federico Antonio Almonte. (Terreno NO expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

26)- Propiedad de la Sra. Ana Lucia Vázquez. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

27)- Propiedad del Sr. Marcelo Julián García. (Terreno con pago solicitado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

28)- Propiedad del Sr. Aureliano Carrasco Domínguez. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

29)- Propiedad del Sr. José Ignacio Carrasco García. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

30)- Propiedad del Sr. Waldi Rodríguez. (Terreno NO expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

31)- Propiedad del Sr. Euquicio Bueno Rodríguez. (Terreno expropiado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

32)- Propiedad del Sr. José Antonio Bourdierd Bueno. (Terreno con pago solicitado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

33)- Propiedad del Sr. Freddy Díaz. (Terreno NO expropiado).

34)- Propiedad del Sr. Jorge Luis Esteves Bueno. (Terreno con pago solicitado).

No existen arboles maderable en el terreno de esta sucesión.

NOTA I: A la altura de la Propiedad de Señor Jorge Luis Esteves, la cota 76 baja a menos de 6 metros del cauce del Río, por esta razón no continuamos con el levantamiento.

NOTA II: Los arboles citados más arriba, aparecen con el nombre de identificación usado por los comunitarios de la zona.

NOTA III: Todas las Propiedades que circundan las Ríos Guayubín y Yaguajal, presentan la misma Población de árboles, tal y como describimos al inicio del presente informe, o sea este tipo de árboles:

Cambrón, Almacigo, Gua-macho, Brucon, Javilla, Campeche, Samán, Anacahuita, Nin, Candelón, Anón, Guama, Caoba, Mara, Pino de Teta, Tamarindo, Guanito, Roble, Caimito, Cimarrón, Cigua, Guácima, Guarano, Roble, Muñeco, Palma Real, Jobo de Puerco, Mango, Guayacán, Cañafistula Cimarrona, Juan Primero, Ceiba, Sable, entre otras.

Esperando satisfacer su solicitud de levantamiento y reiterándole, que siempre estamos a su disposición cada vez que usted requiera de nuestro servicio, se despide muy cordialmente,





5 de abril de 2022

Señores: Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Atención: Radhamés Lora Salcedo

Estimado Sres.

Cortésmente, se remite el informe del inventario forestal de la zona denominada Área inundable Presa de Guayubín, Santiago Rodríguez, República Dominicana (ver mapa anexo).

Fórmula utilizada para el cálculo de volumen en las especies latifoliadas encontradas:

Volumen (v) = $ff \times H \times AB_{DAP}$, donde:

ff= factor de forma=0.5 (acordado en estudios previos con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)

H= altura total en metros

AB_{DAP} = Área basal del diámetro a la altura de pecho (1.3 metros) en metros cuadrados.

Para calcular la biomasa total se utilizó un peso específico de 0.5, es decir que cada metro cubico de madera pesa 0.5 toneladas de biomasa, este calculo es solo indicativo ya que no se tiene un estudio detallado de la región donde se haya determinado el peso específico por localidad, edad, y especie.

El inventario se realizó mediante muestreos en áreas predominando bosque seco subtropical ribereño, con parcelas circulares de 500 m²; Área total. El área cubierta de esta vegetación a la cual se extrapola el muestreo es de 70 hectáreas.

Los árboles encontrados durante el inventario que tienen un tronco bifurcado por debajo de 1.3 mts (altura a la cual se mide el DAP), en estos casos en particular se procedió a medir cada bifurcación como un árbol independiente.

Según la normativa del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los arboles que tienen un diámetro a la altura de pecho (DAP) menor a 10 centímetros se clasifican como regeneración; aunque en vegetación espinosa, característica de bosque seco subtropical esa norma puede variarse ya que aunque no cumplan ese requisito, estos arboles pueden ser utilizados para postes, leña, u otros usos.



El bosque bajo inventario en la zona está compuesto principalmente por las especies encontradas en las parcelas: Anacahuita, tamarindo, neem, campeche, cambrón, palma cana, guama, mango, abey, entre otros.

En general no hay mucha experiencia en utilizar este bosque como biomasa forestal, en cambio se utiliza para carbón, postes, horcones, artesanías; si fuere a utilizarse como biomasa forestal. El precio de la tonelada podría estar entre 5 y 12 dólares.

Tabla de rodal y existencias en bosque latifoliado, "Área inundable Presa de Guayubín", localizada en Santiago Rodríguez, República Dominicana" Según mapa anexo.

Clase DAP (cms)	Marca de Clase DAP (cms)	No. Arboles/hectárea	Altura (metros)	AB/clase (m2)	AB/ha (m2)	Volumen /clase (m3)	Volumen / hectárea (m3)	Volumen Total (m3)	Biomasa (Ton)
10-15	12.5	50	6	0.0123	0.6132	0.0368	1.8395	128.7658	64
15-20	17.5	55	7	0.0240	1.3220	0.0841	4.6270	323.8890	162
20-25	22.5	35	8	0.0397	1.3907	0.1590	5.5627	389.3879	195
25-30	27.5	55	9	0.0594	3.2645	0.2671	14.6903	1028.3239	514
30-35	32.5	20	10	0.0829	1.6580	0.4146	8.2901	580.3047	290
35-40	37.5	15	12	0.1104	1.6556	0.6623	9.9334	695.3355	348
+40	42.5	15	14	0.1418	2.1265	0.9925	14.8853	1041.9731	521
Total		245			12.0304		59.8283	4187.9798	2094
Regeneración		140	2						

Agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Atentamente,

José Emilio González Chávez
Gerente de CRESER
Y Equipo Técnico de CRESER

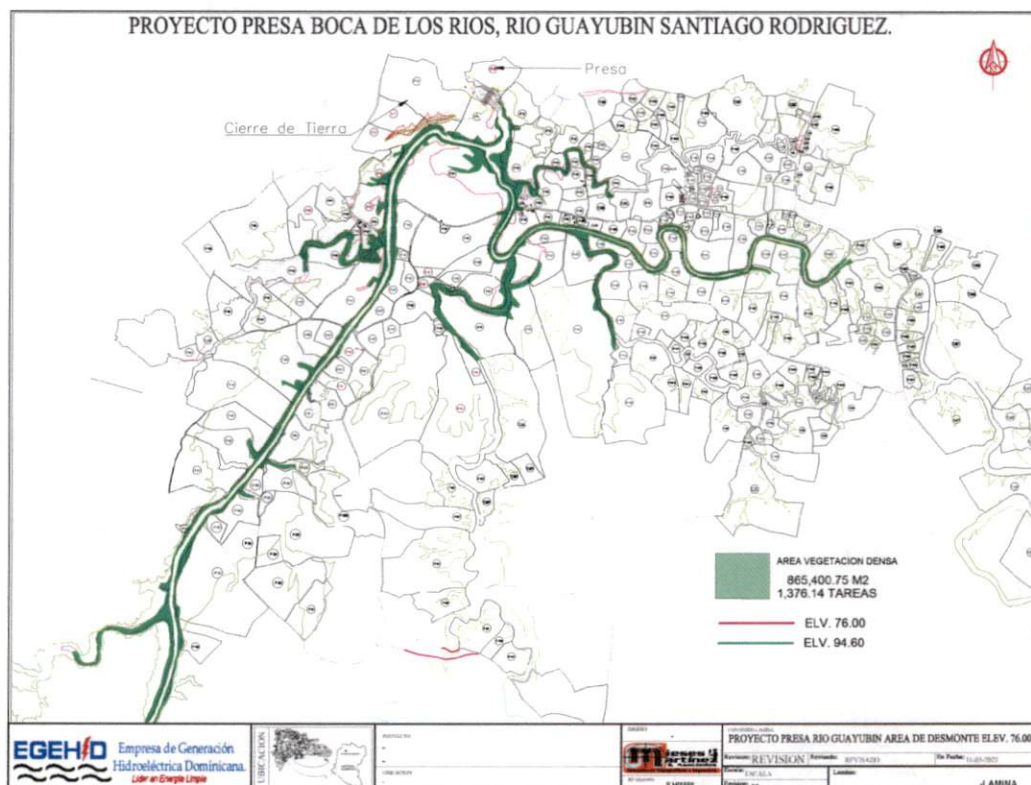
Anexos:

Mapa del área inventariada (proporcionado por EGEHID).



CENTRO REGIONAL DE ESTUDIOS Y SERVICIOS, SRL. (CRESER)
Apartamento 1B, Edificio Jazmín 1, Calle Eusebio Manzueta, Jardines Metropolitanos,
Santiago, República Dominicana.
Teléfono: 809-583-0725 www.creserdominicana.com creser@claro.net.do
RNC: 1-02-33243-6

Mapa del área inventariada (proporcionado por EGEHID).



000258

25 ENE 2022

PERMISO PARA EL DESMONTE AREA DE EMBALSE

De acuerdo con las disposiciones de la *Ley No. 64-00* del 18 de agosto del 2000 y al compendio de autorizaciones ambientales, se autoriza a la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana**, ubicada en el municipio de **Guayubin**, provincia **Monte Cristi**, al desmonte en el área del embalse del **Proyecto Construcción de la Presa de Guayubin**. Como viceministerio de Recursos Forestales, no tenemos ninguna objeción a la ejecución de actividades de desmonte.

Dicho desmonte debe estar acorde a lo establecido en la licencia ambiental, emitida para este proyecto.

Nota: la supervisión técnica será realizada por los técnicos forestales del Departamento Provincial de Monte Cristi: señores **Carlos Miguel Eve** y **Carlos Paulino**.

Dado en el Distrito Nacional Capital de la República Dominicana a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2022

Atentamente,




Fernanda De León
Viceministra de Recursos Forestales
FDL/MA/lt.-